



**ORDENANZA QUE CONTIENE LA SEGUNDA REFORMA AL
PRESUPUESTO VIGENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO.**

NRO. 03-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO

Considerando:

Que, de conformidad con el artículo 226 de la Constitución de la República. *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Art. 57.- *Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;”*

Que, el COOTAD indica, Art. 255.- *Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código*

Que, el Art. 259 íbidem. - *Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.*

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

a) *Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;*



- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;*
- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,*
- d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.*

Que, de acuerdo Art. 260 *Ibidem.*- *Solicitud.*- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, con Memorando Nro. GADMCPQ-DF-2023-0827-M de fecha 23 de octubre de 2023, el Econ. Walmore Ildauro Játiva Ramírez, Director Financiero, presenta la Segunda Reforma al Presupuesto Vigente.

Que, con Memorando Nro. GADMCPQ-PS-2023-0659-M de fecha 24 de octubre de 2023, el Abg. Edison Pablo Caiza Toapanta Procurador Síndico emite Criterio Jurídico.

Que, con Informe Nro. 06-2023 la Comisión Permanente de Planificación, Presupuesto y Territorialidad emite Informe Favorable.

En ejercicio de la facultad normativa prevista en los artículos 240 de la Constitución, artículo 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Expide:

**ORDENANZA QUE CONTIENE LA SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO
VIGENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN PUERTO QUITO**

Artículo 1.- Aprobar la Segunda reforma al presupuesto vigente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito, conforme el presente cuadro:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTONAL DE PUERTO QUITO

EJERCICIO ECONÓMICO 2023

PROYECTO DE SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO VIGENTE

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO	SUPLEMENTO	REDUCCION	TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO
		INICIAL	CREDITO	CREDITO	AUMENTOS	REDUCCIONES	FINAL
11.01.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	10,000.00	1,703.40				11,703.40
11.02.06.02	Acabala rebaja 40% 1er año	1,000.00	519.05				1,519.05
11.02.06.03	Acabala rebaja 30% 2do año	1,000.00	90.91				1,090.91
11.07.04.04	Impuesto a las patentes Mun. Activ. Agric. Ganad.	1,000.00	89.45				1,089.45
13.01.11.01	Por entrega o Reposición de Adesivos de Reegistro Anual	50.00	60.00				110.00
13.01.18.01	Fraccionamientos Area Urbana	500.00	44.38				544.38
1.3.01.99.01.03	APROBACION DE PLANIMETRIAS DE PROPIEDADES EN AREA RURAL	6,000.00	845.44				6,845.44
1.3.01.99.03.001	PERMISO DE CONSTRUCCION DE BOVEDA	2,000.00	5.80				2,005.80
1.3.01.99.10.039	Servicios Adminstrativos Permisos De Construccion Boveda	28.00	8.00				36.00
1.3.01.99.10.049	Servicios Administrativos Otras Ventas De Productos	76.00	11.50				87.50
19.02.01	Indemnizaciones por Siniestros	23,500.00	2,450.00				25,950.00
19.04.99	Otros no Especificados	11,677.48	2,906.67				14,584.15
38.01.08	De Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores De Gads Y Empresas Públicas - Construcción De Obras.	90,972.38	32,962.03				123,934.41
28.01.03.02	Convenio MIES - PUERTO QUITO	329,025.72	20,029.26				
28.01.03.03	Convenio AME - GAD PUERTO QUITO		40,000.00				40,000.00
28.01.03.04	Convenio AME - GAD PUERTO QUITO		29,653.95				29,653.95
							-
	TOTAL INGRESOS	476,829.58	131,379.84	-	-	-	259,154.44



PUERTO QUITO

CORAZÓN DE LA BIODIVERSIDAD
ALCALDÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito

Av. 18 de Mayo #434 y Pedro Vicente Maldonado

Teléfonos: (593)(2)215 60 34 / (593)(2) 215 60 36

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTONAL DE PUERTO QUITO							
EJERCICIO ECONÓMICO 2023							
PROYECTO DE SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO VIGENTE							
PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO	SUPLEMENTO	EDUCCIO	TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO
		INICIAL	CREDITO	CREDITO	AUMENTOS	REDUCCIONES	FINAL
11.51.01.05	Remuneraciones Unificadas	686,602.37			8,470.00		695,072.37
11.51.01.06	Salarios Unificados	98,448.00				14,000.00	84,448.00
11.51.03.06	Alimentación	13,440.00	465.00				13,905.00
11.51.03.04	Compensación por Transporte	1,680.00	120.00				1,800.00
11.51.04.01	Por Cargas Familiares	540.00	115.00				655.00
51.05.07	Honorarios	2,000.00			17,000.00		
11.51.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	4,000.00	1,936.31				5,936.31
11.51.05.12	Encargo y subrogaciones	17,505.63	1,000.00				18,505.63
11.51.07.07	Comp. por Vacaciones no Gozadas por Cesación de F	30,000.00				10,821.00	
11.5.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos		40,000.00				40,000.00
11.5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	7,157.55	2,000.00				9,157.55
11.53.08.04	Materiales de Oficina	17,983.78	1,000.00				18,983.78
11.57.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	5,000.00			2,000.00		7,000.00
11.58.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas AME	24,567.72	2,000.00				26,567.72
11.58.02.04.01	Aporte Juegos Intermunicipales	7,000.00	7,000.00				14,000.00
12.51.01.05	Remuneraciones Unificadas	34,704.00				12,000.00	
22.78.01.08.11	Centro de Desarrollo Infantil CIBV - MIES	38,573.12	20,029.26				58,602.38
22.78.01.08.16	Centro de Desarrollo Infantil CIBV - GADMCPQ	12,892.36	6,235.32				19,127.68
31.71.03.04	Compensación por Transporte	120.00	10.00				130.00
31.71.01.05	Remuneraciones Unificadas	175,788.00				25,000.00	
31.71.03.06	Alimentación	960.00	45.00				1,005.00
31.71.05.10	Servicios Personales por Contrato	15,217.50	16,425.00		16,425.00		48,067.50
32.71.01.05	Remuneraciones Unificadas	101,988.00			4,000.00		105,988.00
32.71.01.06	Salarios Unificados	136,176.00				8,000.00	
32.51.07.07	Comp. por Vacaciones no Gozadas por Cesación de F	7,000.00				5,000.00	
32.71.03.04	Compensación por Transporte	2,400.00	200.00				2,600.00
32.71.03.06	Alimentación	19,200.00	700.00				19,900.00
32.71.04.01	Por Cargas Familiares	1,404.00	300.00				1,704.00
33.71.04.01	Por Cargas Familiares	432.00	82.00				514.00
33.73.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	4,300.00			437.00		4,737.00
36.71.01.05	Remuneraciones Unificadas	65,376.00				14,000.00	
36.71.01.06	Salarios Unificados	346,728.00				15,199.00	
36.71.03.04	Compensación por Transporte	5,640.00	1,413.00				7,053.00
36.71.03.06	Alimentación	45,120.00			11,304.00		56,424.00
36.71.04.01	Por Cargas Familiares	2,457.80	650.00				3,107.80
36.51.07.07	Comp. por Vacaciones no Gozadas por Cesación de F	2,000.00				2,000.00	
36.73.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	23,000.00			384.00		
36.73.08.11	Insunios, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,	80,000.00			23,134.70		
36.75.01.99	Otras Obras de Infraestructura	1,082,729.46				27,834.70	
36.73.04.02	Edificios Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	10,000.00			2,000.00		
36.75.01.03	De Alcantarillado	118,720.00				6,300.00	
36.75.04.01	Lineas, Redes e Instalaciones Eléctricas	214,725.00			6,300.00		
36.73.14.04	Maquinaria y Equipo (alarmas) Y BOMBAS				26,700.00		26,700.00
33.73.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos		29,653.95				29,653.95
36.84.03.01	Terrenos (Expropiación)	30,000.00			22,000.00		
							-
	TOTAL GASTOS	3,493,576.29	131,379.84	-	140,154.70	140,154.70	1,321,345.67



11.51.05.07	Honorarios	
	Servicios Profesionales Concurso de Merecimientos	17,000.00
28.01.03.02	Centro de Desarrollo Infantil CIBV - MIES	26,264.58
	Centro de Desarrollo Infantil La Sexta Adenda al	
22.78.01.08.11	Convenio	20,029.26
22.78.01.08.16	Conta parte Gad Municipal	6,235.32
28.01.03.03	Convenio AME - GAD PUERTO QUITO	40,000.00
11.5.3.06.05	Consultoria Codigo Legislativo	40,000.00
28.01.03.04	Convenio AME - GAD PUERTO QUITO	29,000.00
33.73.06.05	Consultoria Alcantarillado las Maravillas	29,000.00
36.75.04.01	Lineas, Redes e Instalaciones Eléctricas	6,300.00
	Transformador del Rcto La Abundancia	6,300.00
36.73.14.04	Maquinaria y Equipo	22,000.00
	Alarmas Comunitarias	
36.84.03.01	Terrenos (Expropiación)	22,000.00
	Planta de Tratamiento de la Cabecera Cantonal	
	años anteriores	22,000.00
75.01.99	Otras Obras de Infraestructura	
	Motor y bomba para el sistema de agua del Recinto	
	la Abundancia	4,700.00
75.01.99	Otras Obras de Infraestructura	
	Junta de Agua de la Abundancia	
	Adquisición de Bombas y Motor	4,700.00



PUERTO QUITO

CORAZÓN DE LA BIODIVERSIDAD
ALCALDÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito

Av. 18 de Mayo #434 y Pedro Vicente Maldonado

Teléfonos: (593)(2)215 60 34 / (593)(2) 215 60 36

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del dominio Web de la municipalidad, sin perjuicio de publicación en el Registro Oficial.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Puerto Quito, a los treinta y un días del mes de octubre de 2023.

Sr. Victor Antonio Mieles Paladines
ALCALDE DEL CANTÓN

Ab. Priscila Ordóñez Ramírez
SECRETARIA GENERAL



RAZÓN: Ab. Priscila Mariuxi Ordóñez Ramírez, en mi calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del cantón Puerto Quito, siento como tal que el pleno del Concejo Municipal discutió y aprobó la **ORDENANZA QUE CONTIENE LA SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO VIGENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO**, en dos sesiones Ordinaria Y Extraordinaria, de 26 de octubre y 31 de octubre de 2023, en primer y segundo debate en su orden, siendo aprobado su texto en esta última fecha; misma que de conformidad a lo que establece el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es remitida en tres ejemplares al Sr. Víctor Antonio Mieles Paladines, Alcalde de este Cantón, para la sanción o veto correspondiente.- Puerto Quito, 31 de octubre de 2023.- LO CERTIFICO.

Ab. Priscila Mariuxi Ordóñez Ramírez
SECRETARIA GENERAL

SR. VICTOR ANTONIO MIELES PALADINES, ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO QUITO.- Al tenor de lo dispuesto en los artículos 248 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose cumplido el procedimiento establecido en el citado Código, **SANCIONO**, la **ORDENANZA QUE CONTIENE LA SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO VIGENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO**; y dispongo su promulgación y publicación en los medios previstos para el efecto.- Puerto Quito, 01 de noviembre de 2023.

Sr. Victor Antonio Mieles Paladines
ALCALDE DEL CANTÓN

Proveyó y firmó ordenanza que antecede el Sr. Victor Antonio Mieles Paladines, Alcalde del cantón Puerto Quito; quien dispuso su ejecución y publicación en el Gaceta Municipal del dominio Web de la institución y en el Registro Oficial. - Puerto Quito, 01 de noviembre de 2023.- LO CERTIFICO.

Ab. Priscila Mariuxi Ordóñez Ramírez
SECRETARIA GENERAL